



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ASPE

**1150** ORDENANZA MPAL CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO (2020/86-SEC, JJG):  
RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y EXPOSICIÓN PÚBLICA.

#### EDICTO

**ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO (EXP. 2020/86-SEC (2019/431-CUL).- N/REF.: G/SEC/JJG): Segunda exposición pública.**

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO. Expuesta a información pública, se presentan alegaciones que el Pleno resuelve el día 27 de enero de 2021, ordenando someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 90 días para presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno, se hace público el texto de la ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO mediante inserción del presente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por periodo de noventa días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOP y teniendo en cuenta que los sábados se consideran inhábiles. Transcurrido este plazo y en el caso de no ser presentada ninguna reclamación, alegación o sugerencia al respecto, la presente ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOP, una vez transcurrido el plazo del art. 65.2 LRBRL (quince días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana).

Para su consulta por las personas interesadas, se advierte la disponibilidad del expediente en la Secretaría Municipal. También se puede consultar el texto íntegro de la versión aprobada de la presente modificación (27 de enero de 2021) en el Tablón de Anuncios del la web del Ayuntamiento de Aspe (Art. 13.1.c) LTPA

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL.

Aspe, a 2 de febrero de 2020.

EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Puerto García.